



RESOLUCIÓN No.

202005000088

18/02/2020 17:05:01

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por la cual se otorga un Encargo a unos funcionarios para proveer varios cargos Vacantes de Carrera Administrativa

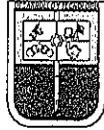
EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literal a) y b), en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la planta global de cargos de la Institución, existen las siguientes plazas vacantes de Auxiliar Administrativo Código 407 Nivel 4 Grado 04, adscrito a distintas unidades administrativas.
2. Que para la provisión con servidores públicos de carrera, se debe seleccionar al funcionario que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
3. Que mediante Estudio de Verificación No. 3 de 2020, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, se estableció por la Dirección de Gestión Humana como resultado de dicho proceso, los funcionarios que acreditan los requisitos mínimos del empleo y cumplen en su orden con el derecho preferencial.
4. Que, ante pluralidad de aspirantes con igual derecho, se realizó como mecanismo de desempate evaluación de aptitudes y habilidades, estableciéndose el orden de preferencia conforme al resultado.
5. Que habiéndose comunicado el resultado del estudio a los aspirantes seleccionados en primera orden de preferencia, se recibieron sus respuestas de aceptación o no aceptación.
6. Que para la provisión de dichos empleos en Encargo, la CNSC no imparte la autorización dispuesta en el Decreto 4968 de 2007, por la suspensión provisional de dicha norma ordenada por la Consejo de Estado, según lo indicado en la Circular No. 03 de 2014 de la misma CNSC.





7. Que mediante Ley 1960 de 2019, se modifica el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y en ella se suprime la restricción temporal de los seis (6) meses máximos, de duración de dicha situación administrativa.

Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de su posesión, a los funcionarios que se relacionan a continuación, en vacante de Carrera Administrativa perteneciente a la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Cód.	N	G	Dependencia Actual
Wilson Andrés Molina Velásquez (Aux. Admin. Grado 03)	71.369.203	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas
León Darío Rojas Gómez (Aux. Admin. Grado 03)	98.524.774	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Jefatura Asuntos Académicos de la Facultad de Ingenierías
José Luis Mesa Vahos (Aux. Admin. Grado 03)	98.493.804	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Coordinación de Admisiones y Programación Académica
(Vacante temporal de Jady Albenia Rojas Salazar)						
Jorge Enrique Ospina Valencia (Aux. Admin. Grado 03)	70.505.844	Auxiliar Administrativo	407	4	04	Coordinación de Admisiones y Programación Académica
(Vacante temporal de María Janeth Cardona Tórres)						
Ruth Albany Luján Montaña (Aux. Ser. Grales Grado 01)	22.148.137	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Coordinación de Programas Académicos de la Facultad de Comunicación Audiovisual
Olis Elena Goez (Aux. Ser. Grales Grado 01)	43.431.742	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Jefatura de Programas Tecnológicos de la Facultad de Administración
Luis Felipe Galeano Moreno (Operario Grado 01)	8.471.058	Auxiliar Administrativo (V. Definitiva)	407	4	04	Facultad de Ingenierías

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.





Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa.

Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "*Carrera Administrativa*" del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Libardo Álvarez Lopera
Rector

Proyectó: Carlos C.

Autorizó: Carlos O.

